

Lanús 22 NOV 2007

Visto las actuaciones obrantes en el expediente Interno S-59508/07; y,
CONSIDERANDO:

que habiéndose efectuado una inspección en un asentamiento en tierras privadas pertenecientes a la ex-fábrica Alpargatas, situada en la calle Posadas Nº 499 entre las calles Bueras y Maure, de este Partido, perteneciente en la actualidad según informes de la División de Catastro y Topografía a la empresa COVIESA con domicilio en la calle Salguero Nº 1627, de Capital Federal, se comprobó que en dicho lugar existe un galpón de ciertas dimensiones al que se le retiró el techo por completo quedando la pared del frente sin arriostre;

que a este muro se le practicaron zanjeos horizontales, atravesándolo, para permitir el paso de la estructura del techo de chapas, con el objeto de integrar volúmenes de viviendas (habitaciones) quedando como divisorias;

que el mismo presenta en su superficie frontal, un vano que habría servido como acceso vehicular, pero sin el portón, y otros destinados a ventanales;

que resulta inminente el derrumbe de esta pared;

que en el lugar habitan numerosas personas;

que se intimó mediante carta documento a la empresa arriba mencionada a adoptar en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas los recaudos necesarios para salvaguardar la seguridad de los habitantes;

que dicha carta fué devuelta por el Correo Argentino indicado que se mudo;

que existiendo condiciones edilicias o sanitarias que por su peligrosidad y demora en ser resueltas, pudiesen afectar la seguridad y/o salubridad de los ocupantes, vecinos linderos, transeúntes y población en general de modo inminente, cuando no ha resultado posible requerir soluciones al propietario del fundo cuestionado, no cabe otra conclusión que proceder de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 6.3.2.3. y 6.3.3. del Código de Edificación.-

Por ello, de conformidad con lo estipulado en los Artículos 24º de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y 108º-Inciso 5) del Decreto-Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el INTENDENTE MUNICIPAL en uso de las facultades que le son conferidas,

D E C R E T A :

ARTICULO 1º .- Procédase al allanamiento del inmueble ubicado en la calle Posadas Nº 499 entre las calles Bueras y Maure, de este Partido; por las razones expuestas en el preámbulo del presente.-

ARTICULO 2º .- A efectos de cumplimentar lo dispuesto en el Artículo 1º, la Secretaría de Obras Públicas procederá de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 6.3.2.3. y 6.3.3. del Código de Edificación, conjuntamente con las Secretarías de Servicios Públicos y Salud, realizando las tareas pertinentes para lograr la finalidad propuesta, pudiéndose solicitar el auxilio de la fuerza pública si fuera necesario a los efectos de realizar los trabajos y labrándose las Actas correspondientes.-

...../////.....

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy verification of the data.

In the second section, the author details the various methods used to collect and analyze the data. This includes both primary and secondary sources, as well as the specific techniques employed for data processing and statistical analysis.

The third section presents the results of the study, showing a clear trend in the data over the period analyzed. The findings indicate that there is a significant correlation between the variables being studied, which supports the initial hypothesis.

Finally, the document concludes with a summary of the key findings and offers some practical recommendations based on the research. It suggests that further studies should be conducted to explore the underlying causes of the observed trends.



...../.....

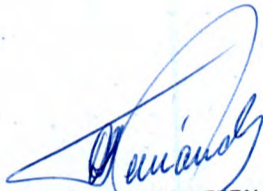
ARTICULO 3º .- La Secretaría de Salud a través de la Dirección
----- Coordinación Municipal de Defensa Civil
coordinará las actividades y fines determinados en el presente
Decreto.-

ARTICULO 4º .- Los gastos que demanden los trabajos serán imputa-
----- dos a quien en definitiva resulte responsable.-

ARTICULO 5º .- Líbrese oficio a la Seccional de Policía que
----- corresponda, con una copia del presente Decreto
a fin de que conforme lo establece la Ley Orgánica de las
Municipalidades, se sirva prestar el auxilio de la fuerza pública
si así lo requirieran las circunstancias.-

ARTICULO 6º .- Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín
----- Municipal; tomen conocimiento las Secretarías
de Obras Públicas, Servicios Públicos y Salud para que actúen
en consecuencia.-

GGG.


Ing. OSCAR JOSE FERNANDEZ
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS




MANUEL QUINDIMIL
INTENDENTE MUNICIPAL

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is arranged in several lines and is difficult to decipher due to its low contrast and orientation.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]